

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	No. 811
Proceso	Sucesión
Causante	Baudilio Flórez Cardona
Interesados	Rodrigo Flórez García y otros
Radicado	05679 40 89 001 2017 00123 00
Asunto	Decreta suspensión del proceso

La solicitud que antecede, realizada conjuntamente por los apoderados de los interesados, es procedente. En consecuencia, conforme lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se dispondrá la suspensión del proceso de la referencia, por el término solicitado.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

Primero: Decretar la suspensión del presente proceso liquidatorio hasta el día 13 de octubre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 del estatuto procesal civil.

Segundo: Se advierte que, de conformidad a lo consagrado en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso, se reanudará el proceso una vez se cumpla el término de suspensión, o con anterioridad en caso de ser solicitado por los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 098 fijado el día 14 del mes de julio del año 2021, a las 08:00 de la mañana. JAZMIN RINCON PEREZ Secretaria
--

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

978cc4bf4d1b877b330a324819ca217a63e1527621fbfc925c1a04d5f36f68d1

Documento generado en 13/07/2021 04:21:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>